



Gobierno Regional Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0150-2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 16 SEP 2016.

Visto, el Memorando N°682-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 14 de setiembre de 2016, que aprueba la modificación y certificación Presupuestal para apertura de fondos de Caja Chica de la Sede Central, el mismo que fue aprobado mediante proveído de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, siendo necesario contar con los Fondos en efectivo para la atención de gastos menudos y urgentes de rápida cancelación para el funcionamiento y operatividad de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, es necesario habilitar la Caja Chica, por la fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** - Funcionamiento y agilizar la gestión institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77,15 se Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77,15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, que así mismo en el Artículo N° 10 acápite 10.2 señala "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento";

Que, el manejo de Fondos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 "Uso del Fondo para Pagos en Efectivo" y "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica" y reposición oportuna del Fondo para Pagos en efectivo y del Fondo Fijo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; y de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

En virtud a la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; la Resolución Ejecutiva Regional N°0266-2016-GORE-ICA/GR de fecha 01 de Julio de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Subgerencia de Gestión Financiera la Apertura del Fondo para Pagos en Efectivo para la Sede Central, por la Suma de (S/ 19,420.00) **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS y 00/100 Soles**, con cargo a la Fuente de Financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS** según las específicas que se detallan a continuación:





Gobierno Regional Ica



FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS -BIENES Y SERVICIOS

DETALLE	IMPORTES DE APERTURA	PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO TRIMESTRAL FPPEE
META : 0019 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,840.00	11,520.00
2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,600.00	4,800.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	1,200.00	3,600.00
2.3.1.3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	100.00	300.00
2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.00	300.00
2.3.1.5.4.1 ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	100.00	300.00
2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS	240.00	720.00
2.3.1.11.11 PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	160.00	480.00
2.3.1.11.14 PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	240.00	720.00
2.3.1.11.15 OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	100.00	300.00
META : 0021 GESTION ADMINISTRATIVA 2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,900.00	7,900.00
2.3.2.1.2.99 VIAJES DOMESTICOS	240.00	720.00
2.3.2.2.3.1 CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	400.00	400.00
2.3.2.2.4.4 SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION EMP.	200.00	600.00
2.3.2.4.1.3 DE VEHICULOS	400.00	1,200.00
2.3.2.4.1.5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	400.00	1,200.00
2.3.2.5.1.1 DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	80.00	240.00
2.3.2.6.1.2 GASTOS NOTARIALES	200.00	600.00
2.3.2.7.1.1.3 SERVICIOS RELACIONADOS CON FLORERIA, JARDINERIA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES.	80.00	240.00
2.3.2.7.1.1.99 SERVICIOS DIVERSOS	900.00	2,700.00
TOTAL	6,740.00	19,420.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- El responsable único del Fondo para Caja Chica es el **CPC. VICTOR HUGO JANAMPA ROJAS.**

ARTÍCULO TERCERO.- Los pagos que se efectúen con cargo al fondo, no excederán de Doscientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 200.00) por cada desembolso y excepcionalmente cuando se presente situaciones de emergencias causadas por Desastres Naturales, para lo cual se aplicaran los montos máximos señalados en la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO.- Para recibir su reembolso del fondo, previamente se recibirá la rendición documentada de la utilización de Caja Chica de acuerdo a la Directiva referente al uso de la Caja Chica.

ARTÍCULO QUINTO.- El egreso que demande dicho gasto se afectará al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016 del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica – Sede Central.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

[Firma]
MAG. VICTOR HUGO JANAMPA ROJAS
CPC. VICTOR HUGO JANAMPA ROJAS

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ica, 16 de setiembre del 2016
SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
su conocimiento y fines consiguientes,
a Ud. Copia del original de la R.G.R.
-2016 de fecha 16-09-2016 de dicha
ución.